



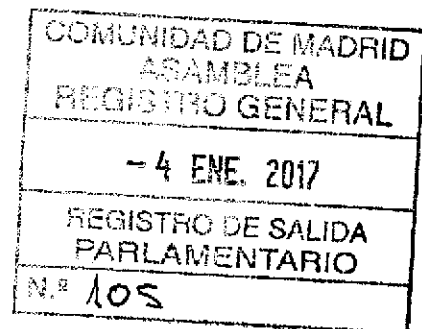
## ASAMBLEA DE MADRID

Finalizado el período de sesiones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea, las Interpelaciones pendientes se tramitarán como Preguntas de Respuesta por Escrito a contestar antes de la iniciación del siguiente período de sesiones, salvo que el Diputado o Grupo Parlamentario interpelante manifieste su voluntad de mantener las Interpelaciones para dicho período.

Adjunto remito a V.I. enunciado de la Interpelación pendiente formulada a su instancia, a efectos de que en el plazo de quince días manifieste si desea su transformación en Pregunta de Respuesta por Escrito o bien la mantiene para el próximo período de sesiones.

Madrid, 2 de enero de 2017

**LA PRESIDENTA,**



**ILMO. SR. DIPUTADO D. EDUARDO GUTIÉRREZ BENITO**



ASAMBLEA DE MADRID

INTERPELACIONES (2016)

	<u>GRUPO PARLAMENTARIO</u>	<u>DESTINATARIO</u>	<u>OBJETO</u>	<u>PUBLICACIÓN</u>
I 10/16 RGEP 1255	Sr. Gutiérrez Benito (GPPCM)	Gobierno	Política del Consejo de Gobierno en relación con la fiscalización de la gestión de recursos públicos de los Entes Institucionales de la Comunidad de Madrid.	BOAM núm. 44 18-02-16